



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 DIC 2023
15 DIC 2023

DECRETO ALCALDICIO Nº 4050 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales. Ingreso N°415 de fecha 14/11/23 del Depto. de Rentas. Certificado de Zonificación N°003 de fecha 16/01/23 de la Dirección de Obras. Fotocopia de Rut de empresa de Jaime Alberto Miranda Bravo hospedaje y hotelería E.I.R.L del SII. Contrato de subarrendamiento privado, Jaime Alberto Miranda Bravo hospedaje y hotelería E.i.r.l a Inmobiliaria Ríos del Sur Ltda. de fecha 13/01/23. Constitución de sociedad de fecha 15/12/14 Resolución Exenta N°2305520378 de fecha 15/11/23 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Certificado de distribución de capital propio. Copia apertura de sucursal S.I.I. Recibo de contribuciones pago aseo domiciliario TGR. Declaración jurada de propaganda y/o publicidad. Fotografía de la fachada del local comercial. Comprobante de pago. Certificados de trabajadores casa matriz. Estado cuenta corriente Derechos de Aseo Domiciliario.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/22 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE AL CONTRIBUYENTE	COMERCIAL PROVISORIA (SUCURSAL) JAIME ALBERTO MIRANDA BRAVO HOSPEDAJE Y HOTELERIA E.I.R.L
RUT	76.406.086-5
GIRO	ACTIVIDAD DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS
DOMICILIADA EN	CALLE SANTA MACARENA 280, ST 2, MZ L.M. 20
ROL	6121-10
SEMESTRE	2DO. SEM. 2023
PATENTE	\$91.532.-
TOTAL	\$91.532.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de **un año**, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

2.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



STC/NAN/-
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Interesado
- ❖ Administración Municipal
- ❖ Departamento de Rentas

